



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura  
RUC. 20205446789



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MDS-CM

Sapillica, 01 de junio del 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

### VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de junio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia," concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433 publicada el 06 de marzo en el diario oficial El peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales la asignación del secretario técnico se realiza mediante un acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda siendo la designación por dos años renovables a una sola vez por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones..." La competencia de proponer la terna para Secretario de las autoridades del procedimiento administrativo, recae en el alcalde, conforme el inc. 37 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al pleno del concejo municipal designar al Secretario Técnico responsable del proceso Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDS-CM, de fecha 19 de enero de 2023, se designó como Secretario Técnico del PAD al Abog. JOSE DAVID FLORES SAENZ, con Registro ICAS N°0253, identificado con DNI03574635, en adición a sus funciones como Abogado Asignado a la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sapillica;

Que, habiéndose cesado de su cargo al Abog. JOSE DAVID FLORES SAENZ como Abogado Asignado a la DEMUNA, este ya no tendría vínculo laboral con la entidad, en consecuencia no se podría desempeñar como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Sapillica;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, con la votación UNANIME del Pleno del concejo Municipal y con la dispensa del trámite y lectura, se determinó lo siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación del Abog. JOSE DAVID FLORES SAENZ, con Registro ICAS N°0253, identificado con DNI03574635, como Secretario Técnico de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de la Municipalidad Distrital de Sapillica.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura  
RUC. 20205446789



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría general la notificación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
*Alex Garces Colupu*  
-----  
**Ing. Alex Garces Colupu**  
ALCALDE